

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°04**  
LP-SM-4-2024-MPS-CS-1

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN  
LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA  
ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA  
DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH” - CUI N°  
2478580.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
RUC N° : 20163065330  
Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios 341 Áncash - Santa - Chimbote - Perú  
Teléfono: : 043-323771  
Correo electrónico: : sub.gerencialogistica@munisanta.ob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2478580.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES - **S/ 8'050,286.94**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 8'050,286.94</b> (OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)	<b>S/ 7'245,258.25</b> (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES)	<b>S/ 8'855,315.63</b> (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 63/100 SOLES)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N°681 - 2024-GM-MPS – 08/11/2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial de Infraestructura N°43 -2024-GM-MPS – 22/04/2024

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS DETERMINADOS

###### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO.

Costo de bases : S/ 13.00 SOLES

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 250.00 SOLES  
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

###### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

###### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- El precio de la oferta en SOLES:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera*

de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los capítulos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (**Anexo N° 12**)

- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, SITIO EN JR. ENRIQUE PALACIOS N°343 – CASCO URBANO – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.**

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos."

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>15</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

<sup>15</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
JR. ENRIQUE PALACIOS NRO.343  
R.U.C. N° 20163065330

N°	Día	Mes	Año
001677	29	10	2024

155

### REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Solicitante: AYALA ORE, ERICK GASTON  
Cargo: SUB GERENTE  
Gerencia u Organo: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Fecha/Hora : 29/10/24 9:48 AM  
Sub Gerencia: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
Area u Oficina:  
Actividad: A041 / MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

SUSTENTO DEL EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2478580.

ITEM	CANT.	UND.	DESCRIPCION
01	1.00	OBRA	EJECUCIÓN DE OBRA

#### CONDICIONES:

EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA ES DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.

FIRMAS:  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
119 Calle Comercio, Provincia de Santa  
RUC: 0504457440 OBRAS PUBLICAS  
G. ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fecha/Hora de Impresión: 29/10/2024

USUARIO: EAYALAO

Página 1 de 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS TÉRMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2478580.

DISTRITO : CHIMBOTE  
PROVINCIA : SANTA  
DEPARTAMENTO : ANCASH  
LOCALIDAD : P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA.

CHIMBOTE, 2024



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1549

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2478580.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

El expediente técnico aprobado mediante **Resolución Gerencial N°109-2024-GI-MPS** de fecha 01-10-2024 por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados).

El expediente técnico derivado por la Gerencia de Infraestructura mediante **Proveído N°8049-2024 - GI - MPS** para la elaboración de los Términos de Referencia, es el documento donde se establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutará la obra.

**3.1.1. Consideraciones Generales**

El proyecto se encuentra ubicado dentro del Departamento de Ancash, Provincia del Santa, Distrito de Chimbote, presenta un área de influencia focalizada por toda el P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, con una altitud promedio de 12 m.s.n.m.

**Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:**

Localidad : P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA  
Distrito : Chimbote  
Provincia : Santa  
Región : Ancash

**CUADRO N°1: P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA**

Localidad	Coordenadas UTM Datum WGS84	
	Norte	Este
P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA	8995009.56 m	766815.01 m



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1548

Imagen 01: Plano de Ubicación del Proyecto.

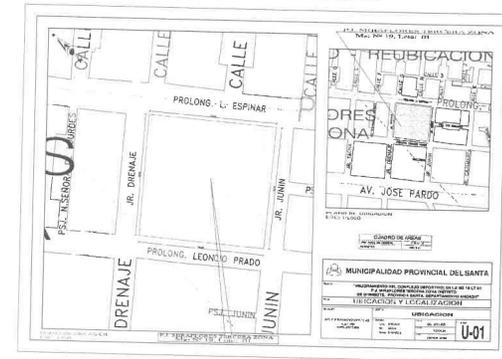
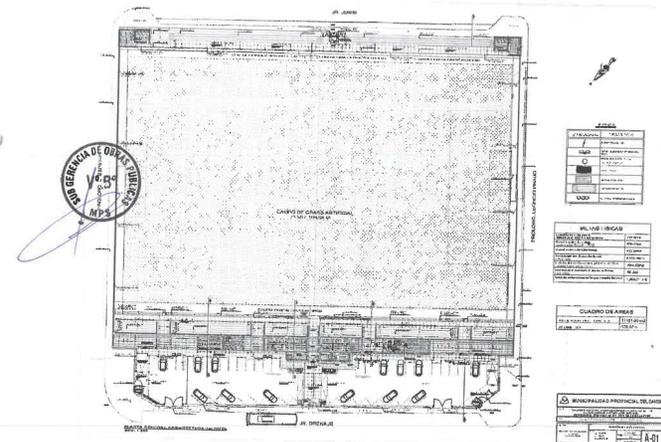


Imagen 02: Plano de Planteamiento del Proyecto.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1547

b) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:

Nombre de la Obra	"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2478580.
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Código Único	2478580
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	Perfil - Proyecto de Inversión Aprobado.
Fecha de declaración de Viabilidad	22/01/2020
Expediente Técnico Aprobado Mediante	Resolución Gerencial N°109-2024-GI-MPS (Aprobación del Valor Referencial del Expediente Técnico)
Fecha de Aprobación	01-10-2024

c) MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 32069, El Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada por el Congreso de la República (Publicada el 24-06-2024)
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría, General de la República.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

d) OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2478580.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1546

e) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

El gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa a través de la Gerencia de infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

f) METAS DEL PROYECTO.

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. 19 LT. 01 DEL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2478580, contempla las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	71.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA 3.60x7.20	und	1.00
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	6.00
01.01.04	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
01.01.05	CERCO DE PROTECCION CON MALLA RASCHELL PROTECC. AL 95%	m2	919.25
01.01.06	POZO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA 6 M3	glb	1.00
01.01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	REMOCION		
01.02.01.01	RETIRO DE ARBOLES EXISTENTES	und	18.00
01.02.02	TRANSPORTE DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
01.02.02.01	TRANSPORTE DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02.03	DESMONTAJES		
01.02.03.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE TANQUES ELEVADOS EN SS.HH. EXISTENTES	und	2.00
01.02.03.02	DESMONTAJE Y RETIRO DE BASUREROS DE FIBRA DE VIDRIO EXISTENTES	und	6.00
01.02.03.03	DESMONTAJE Y RETIRO DE ARCOS METALICOS EXISTENTES	und	2.00
01.02.03.04	DESMONTAJE Y RETIRO DE ASTAS DE BANDERA EXISTENTES	und	3.00
01.02.03.05	DESMONTAJE DE MALLA , PUERTAS Y PORTONES METALICOS EXISTENTES	m2	771.04
01.02.03.06	DESMONTAJE DE PUERTAS EN SS.HH. EXISTENTES	m2	14.96
01.02.03.07	DESMONTAJE DE VENTANAS EN SS.HH. EXISTENTES	m2	5.75
01.02.04	DEMOLICIONES		
01.02.04.01	DEMOLICION DE GRADERIAS Y MUROS EXISTENTES	m3	229.63
01.02.04.02	DEMOLICION DE SARDINELES PERALTADOS INC. MURETE PORTADOR DE MEDIDOR ELECTRICO Y CASETA P/LECTROBOMBA EXISTENTES	m3	12.67
01.02.04.03	DEMOLICION DE CISTERNAS EXISTENTES	m3	7.24
01.02.04.04	DEMOLICION DE MUROS Y LOSAS EN SS.HH. EXISTENTES	m2	273.08
01.02.04.05	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS EXISTENTES	m2	1,496.72
01.02.05	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		
01.02.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	784.28





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1545

01.02.06	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.02.06.01	TRAZOS Y REPLANTEOS INICIALES DEL PROYECTO	m2	11,604.58
01.02.06.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	11,604.58
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.01	ELABORACION,IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	gib	1.00
01.03.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
01.03.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
01.03.01.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
01.03.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAS Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00
01.03.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.03.02.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	CERCO PERIMETRICO		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS	m3	254.35
02.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m3	40.52
02.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	330.66
02.01.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL AFIRMADO H=20CM	m3	4.25
02.01.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL PIEDRA 6"-8"	m3	131.65
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	SOLADO E=4" C.H; 1:10	m2	32.88
02.01.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 +30% P.G 6"	m3	135.40
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	ZAPATAS		
02.01.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO Fc= 210 KG/CM2	m3	13.07
02.01.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	56.32
02.01.03.01.03	ZAPATAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	297.01
02.01.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.01.03.02.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CONCRETO EN Fc= 175 KG/CM2	m3	130.07
02.01.03.02.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	806.50
02.01.03.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	2,672.94
02.01.03.03	COLUMNAS		
02.01.03.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m3	16.05
02.01.03.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	179.76
02.01.03.03.03	COLUMNAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	1,570.46
02.01.03.04	VIGAS		
02.01.03.04.01	VIGAS - CONCRETO Fc=210KG/CM2	m3	9.20
02.01.03.04.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	95.72
02.01.03.04.03	VIGAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	864.39
02.01.03.05	CERCOS PREFABRICADO TIPO UNI		
02.01.03.05.01	COLUMNAS PREFABRICADAS DE CONCRETO ARMADO, TIPO H PARA CERCO PERIMETRICO	m	110.27
02.01.04	OTROS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1544

02.01.04.01	CURADO DE CONCRETO (INC. ADITIVO)	m2	1,138.30
02.02	PORTICOS DE INGRESO		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS	m3	16.85
02.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m3	8.40
02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.90
02.02.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL OVER 4"-6"	m3	1.94
02.02.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL PIEDRA 6"-8"	m3	2.59
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.01	SOLADO E=4" C.H; 1:10	m2	6.48
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.03.01	ZAPATAS		
02.02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO Fc= 210 KG/CM2	m3	3.24
02.02.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.52
02.02.03.01.03	ZAPATAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	81.60
02.02.03.02	COLUMNAS		
02.02.03.02.01	COLUMNAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	2.05
02.02.03.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	23.31
02.02.03.02.03	COLUMNAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	118.20
02.02.03.03	VIGAS		
02.02.03.03.01	VIGAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	1.07
02.02.03.03.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.65
02.02.03.03.03	VIGAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	74.22
02.02.04	OTROS		
02.02.04.01	CURADO DE CONCRETO (INC. ADITIVO)	m2	55.48
02.03	GRADERIAS, SERVICIOS HIGIENICOS, CAMERINOS,CABINA PRENSA Y ZONA ADMINISTRATIVA		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	CORTE MASIVO HASTA LOS NIVELES DE SUB RASANTE	m3	2,366.22
02.03.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m3	1,776.42
02.03.01.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL AFIRMADO H=20CM	m3	212.50
02.03.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL PIEDRA 6"-8"	m3	532.40
02.03.01.05	CONFORMACION DE SUB-RASANTE PARA PISOS Y VEREDAS	m2	520.44
02.03.01.06	BASE E=0.10m.	m2	520.44
02.03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3,076.09
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01	SOLADO E=4" C.H; 1:10	m2	417.08
02.03.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 +30% P.G 6"	m3	2.63
02.03.02.03	CIMIENTOS CORRIDOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.50
02.03.02.04	SOBRECIMIENTO - CONCRETO EN Fc= 175 KG/CM2	m3	22.78
02.03.02.05	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	296.89
02.03.02.06	FALSO PISO DE E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	m2	213.02
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.03.01	ZAPATAS		
02.03.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO Fc= 210 KG/CM2	m3	141.19
02.03.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	292.53
02.03.03.01.03	ZAPATAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	4,282.82
02.03.03.02	VIGA DE CIMENTACION		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1543

02.03.03.02.01	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO Fc= 210 KG/CM2	m3	79.85
02.03.03.02.02	VIGA DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	534.10
02.03.03.02.03	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	7,985.58
02.03.03.03	<b>GRADERIAS</b>		
02.03.03.03.01	GRADERIAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	333.14
02.03.03.03.02	GRADERIAS - CONCRETO Fc=175 KG/CM2	m3	81.60
02.03.03.03.03	GRADERIAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,540.16
02.03.03.03.04	GRADERIAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	23,907.68
02.03.03.04	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.03.04.01	COLUMNAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	106.45
02.03.03.04.02	COLUMNAS - CONCRETO Fc=175 KG/CM2	m3	18.53
02.03.03.04.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,191.88
02.03.03.04.04	COLUMNAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	16,949.99
02.03.03.05	<b>VIGAS</b>		
02.03.03.05.01	VIGAS - CONCRETO Fc=210KG/CM2	m3	145.95
02.03.03.05.02	VIGAS - CONCRETO Fc=175 KG/CM2	m3	6.69
02.03.03.05.03	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,387.65
02.03.03.05.04	VIGAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	16,486.32
02.03.03.06	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
02.03.03.06.01	LOSAS ALIGERADAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	22.21
02.03.03.06.02	LOSAS ALIGERADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	277.67
02.03.03.06.03	LOSAS ALIGERADAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	1,036.08
02.03.03.06.04	LOSAS ALIGERADAS - LADRILLO HUECO 15X30X30 CM.	und	2,312.99
02.03.03.07	<b>LOSAS ARMADAS</b>		
02.03.03.07.01	LOSAS ARMADAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	0.96
02.03.03.07.02	LOSAS ARMADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.81
02.03.03.07.03	LOSAS ARMADAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	138.58
02.03.03.08	<b>ESCALERAS</b>		
02.03.03.08.01	ESCALERAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	4.01
02.03.03.08.02	ESCALERAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	26.97
02.03.03.08.03	ESCALERAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	1,314.84
02.03.03.04	<b>OTROS</b>		
02.03.04.01	CURADO DE CONCRETO (INC. ADITIVO)	m2	5,588.43
02.04	<b>SERVICIOS HIGIENICOS VARONES Y MUJERES</b>		
02.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS	m3	108.80
02.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m3	64.50
02.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	141.44
02.04.01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL AFIRMADO H=20CM	m3	10.97
02.04.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL PIEDRA 6"-8"	m3	27.20
02.04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.04.02.01	SOLADO E=4" C.H; 1:10	m2	26.27
02.04.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 +30% P.G 6"	m3	3.79
02.04.02.03	CIMIENTOS CORRIDOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	30.35
02.04.02.04	SOBRECIMIENTO - CONCRETO EN Fc= 175 KG/CM2	m3	4.37



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1542

02.04.02.05	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	58.30
02.04.02.06	FALSO PISO DE E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	m2	59.49
02.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.04.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.04.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO Fc= 210 KG/CM2	m3	6.81
02.04.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	25.20
02.04.03.01.03	ZAPATAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	205.67
02.04.03.02	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>		
02.04.03.02.01	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO Fc= 210 KG/CM2	m3	6.32
02.04.03.02.02	VIGA DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	50.58
02.04.03.02.03	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	515.74
02.04.03.03	<b>COLUMNAS</b>		
02.04.03.03.01	COLUMNAS - CONCRETO Fc=175 KG/CM2	m3	3.80
02.04.03.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	42.19
02.04.03.03.03	COLUMNAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	812.31
02.04.03.04	<b>VIGAS</b>		
02.04.03.04.01	VIGAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	4.07
02.04.03.04.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.32
02.04.03.04.03	VIGAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	396.70
02.04.03.05	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
02.04.03.05.01	LOSAS ALIGERADAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	4.55
02.04.03.05.02	LOSAS ALIGERADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	56.90
02.04.03.05.03	LOSAS ALIGERADAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	167.57
02.04.03.05.04	LOSAS ALIGERADAS - LADRILLO HUECO 15X30X30 CM.	und	473.98
02.04.03.06	<b>CISTERNA</b>		
02.04.03.06.01	CISTERNA - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	5.63
02.04.03.06.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	34.72
02.04.03.06.03	CISTERNA - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	875.15
02.04.04	<b>OTROS</b>		
02.04.04.01	CURADO DE CONCRETO (INC. ADITIVO)	m2	242.91
02.05	<b>CASETA DE CONTROL Y BOLETERIAS</b>		
02.05.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS	m3	13.44
02.05.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m3	3.42
02.05.01.03	CONFORMACION DE SUB-RASANTE PARA PISOS Y VEREDAS	m2	8.97
02.05.01.04	BASE E=0 10m.	m2	6.97
02.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.47
02.05.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.05.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 +30% P.G 6"	m3	8.55
02.05.02.02	FALSO PISO DE E=4" CON MEZCLA 1:8(C:H)	m2	8.97
02.05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.05.03.01	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02.05.03.01.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CONCRETO EN Fc= 175 KG/CM2	m3	2.08
02.05.03.01.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	20.86
02.05.03.01.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	146.85





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1541

02.05.03.02	COLUMNAS		
02.05.03.02.01	COLUMNAS - CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	2.19
02.05.03.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	46.72
02.05.03.02.03	COLUMNAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	385.93
02.05.03.03	VIGAS		
02.05.03.03.01	VIGAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	1.01
02.05.03.03.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.50
02.05.03.03.03	VIGAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	398.32
02.05.03.04	LOSAS ALIGERADAS		
02.05.03.04.01	LOSAS ALIGERADAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	0.72
02.05.03.04.02	LOSAS ALIGERADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.97
02.05.03.04.03	LOSAS ALIGERADAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	215.38
02.05.03.04.04	LOSAS ALIGERADAS - LADRILLO HUECO 15X30X30 CM.	und	74.72
02.05.04	OTROS		
02.05.04.01	CURADO DE CONCRETO (INC. ADITIVO)	m2	90.05
02.06	CAMPO DE GRASS SINTETICO		
02.06.01	CAMPO		
02.06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.01.01.01	CORTE MASIVO HASTA LOS NIVELES DE SUB RASANTE	m3	3,065.40
02.06.01.01.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL AFIRMADO H=20CM	m3	681.20
02.06.01.01.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL PIEDRA 6"-8"	m3	908.27
02.06.01.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO E=0.40m	m3	908.27
02.06.01.01.05	CONFORMACION DE SUB-RASANTE GRASS SINTETICO	m2	2,270.67
02.06.01.01.06	BASE E=0.25m.	m2	2,270.67
02.06.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3,985.03
02.06.01.02	COLOCACION DE GEOMEMBRANA E=1mm		
02.06.01.02.01	GEOMEMBRANA E=1mm	m2	2,270.67
02.06.02	SARDINELES PERALTADOS		
02.06.02.01	CONCRETO ARMADO		
02.06.02.01.01	SARDINELES PERALTADOS- CONCRETO FC=175 Kg/cm2	m3	25.18
02.06.02.01.02	SARDINELES PERALTADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	335.73
02.06.02.01.03	SARDINELES PERALTADOS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	851.91
02.06.02.01.04	CURADO DE CONCRETO (INC. ADITIVO)	m2	335.73
02.06.02.02	JUNTAS		
02.06.02.02.01	JUNTA DE DILATACION CON TECKNOPORT 1" y MASTIQUE ASFALTICO	m	1.00
02.07	ESTACIONAMIENTO		
02.07.01	PAVIMENTO ASFALTICO		
02.07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.07.01.01.01	CORTE MASIVO HASTA LOS NIVELES DE SUB RASANTE	m3	1,278.85
02.07.01.01.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL OVER 4"-6"	m3	319.71
02.07.01.01.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO MATERIAL PIEDRA 6"-8"	m3	425.28
02.07.01.01.04	CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTO	m2	1,065.71
02.07.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,662.51
02.07.01.02	PAVIMENTACION		
02.07.01.02.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=15M	m2	1,065.71



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1540

02.07.01.02.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E= 15M	m2	1,065.71
02.07.01.02.03	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	1,065.71
02.07.01.02.04	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC - 30	m2	1,065.71
02.07.01.02.05	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2"	m2	1,065.71
02.08	VEREDAS EXTERIORES Y PISOS DE CIRCULACION		
02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.08.01.01	CORTE MASIVO HASTA LOS NIVELES DE SUB RASANTE	m3	204.89
02.08.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m3	102.45
02.08.01.03	CONFORMACION DE SUB-RASANTE PARA PISOS Y VEREDAS	m2	512.24
02.08.01.04	BASE E=0.10m.	m2	512.24
02.08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	266.36
02.08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.08.02.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 E=4" INCI/ACABADO 1/2" Y BRUÑADO	m2	512.24
02.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VEREDAS	m2	171.20
02.08.02.03	CURADO DE CONCRETO (INC. ADITIVO)	m2	512.24
02.08.03	JUNTAS DE DILATACION		
02.08.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS, E=1", @ 4.00M	m	104.05
02.09	AREAS VERDES		
02.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.09.01.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	39.79
02.09.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	51.73
02.09.01.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL ORGANICO	m2	6.63
02.09.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.09.02.01	SARDINELES PERALTADOS- CONCRETO FC=175 Kg/cm2	m3	4.48
02.09.02.02	SARDINELES PERALTADOS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	59.69
02.09.02.03	SARDINELES PERALTADOS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	139.07
02.10	PODIO DE ASTAS		
02.10.01	PODIO DE ASTAS- CONCRETO FC=175 Kg/cm2	m3	0.41
02.10.02	PODIO DE ASTAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	5.40
02.10.03	PODIO DE ASTAS - ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	20.30
ARQUITECTURA			
03.01	CERCO PERIMETRICO		
03.01.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV - SOGA 9x13x24	m2	481.59
03.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.01.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/A 1:5	m2	963.19
03.01.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS C/A 1:5	m2	112.48
03.01.02.03	TARRAJEO DE VIGAS C/A 1:5	m2	115.31
03.01.02.04	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS C/A 1:5	m2	81.56
03.01.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	12.00
03.01.03	PINTURA		
03.01.03.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	936.05
03.01.03.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	112.48
03.01.03.03	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	115.31
03.01.03.04	PINTURA LATEX EN SOBRECIMENTOS	m2	86.36
03.01.04	CARPINTERIA METALICA		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1539

03.01.04.01	MALLA GALV. RECUBIERTA N° 10 COCADA 2° PARA CERCO METALICO	m2	507.06
03.01.04.02	SUM. E INST. DE TUBO CIRCULAR F° G° Ø3" x 3.2 mm INC. ACABADO	m	242.80
03.01.04.03	ALAMBRE GALVANIZADO N°16	m	499.61
03.02	<b>PORTICOS DE INGRESO</b>		
03.02.01	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.02.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS C/A 1:5	m2	4.76
03.02.01.02	TARRAJEO DE VIGAS C/A 1:5	m2	46.47
03.02.01.03	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	14.00
03.02.02	<b>PINTURA</b>		
03.02.02.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	4.76
03.02.02.02	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	46.47
03.02.03	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.02.03.01	PORTON CON PLANCHA METALICA e=1/10"-(5.00X2.40 M)- INC. PINTADO, CERRAJ. Y COLOCACION	und	2.00
03.02.03.02	PORTON CON PLANCHA METALICA e=1/10"-(4.00X2.40 M)- INC. PINTADO, CERRAJ. Y COLOCACION	und	2.00
03.02.03.03	PORTON CON PLANCHA METALICA e=1/10"-(2.17X2.80 M)- INC. PINTADO, CERRAJ. Y COLOCACION	und	2.00
03.02.03.04	PORTON CON PLANCHA METALICA e=1/10"-(2.00X2.40 M)- INC. PINTADO, CERRAJ. Y COLOCACION	und	1.00
03.02.03.05	PORTON CON PLANCHA METALICA e=1/10"-(2.15X2.40 M)- INC. PINTADO, CERRAJ. Y COLOCACION	und	1.00
03.02.03.06	PORTON CON PLANCHA METALICA e=1/10"-(0.90X2.40 M)- INC. PINTADO, CERRAJ. Y COLOCACION	und	1.00
03.03	<b>GRADERIAS</b>		
03.03.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
03.03.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV - SOGA 9x13x24	m2	604.45
03.03.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.03.02.01	TARRAJEO EN GRADERIAS C/A 1:5	m2	1,306.50
03.03.02.02	TARRAJEO EN MUROS C/A 1:5	m2	644.54
03.03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS C/A 1:5	m2	316.92
03.03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS C/A 1:5	m2	817.34
03.03.03	<b>PINTURA</b>		
03.03.03.01	PINTURA EN GRADAS VERTICALES	m2	108.56
03.03.03.02	PINTURA EN MUROS DE GRADERIAS	m2	644.54
03.03.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	316.92
03.03.03.04	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	817.34
03.03.04	<b>COBERTURA LIVIANA</b>		
03.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIONE DE PLANCHA DE FIBRA VEGETAL BITUMEN E=3mm	m2	1,044.52
03.03.04.02	ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA	und	63.00
03.04	<b>SERVICIOS HIGIENICOS, CAMERINOS, CABINA PRENSA Y ZONA ADMINISTRATIVA</b>		
03.04.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
03.04.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV - SOGA 9x13x24	m2	463.45
03.04.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.04.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO 1:5	m2	605.09
03.04.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES C/A 1:5	m2	401.85
03.04.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/A 1:5	m2	301.80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1538

03.04.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C/A 1:5	m2	31.85
03.04.02.05	TARRAJEO DE VIGAS C/A 1:5	m2	27.84
03.04.02.06	VESTIDURA DE FONDO DE ESCALERA	m2	9.14
03.04.02.07	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS DE ESCALERA	m	11.75
03.04.02.08	DESCANSO DE ESCALERA	m2	4.00
03.04.02.09	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA	m2	32.08
03.04.02.10	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	115.10
03.04.03	<b>CIELO RASOS</b>		
03.04.03.01	COBERTURA CIPLANCHA DRYWALL EN FALSO CIELO RASO inc. masillado	m2	8.90
03.04.04	<b>PINTURA</b>		
03.04.04.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2	401.85
03.04.04.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	301.80
03.04.04.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	31.85
03.04.04.04	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	27.84
03.04.04.05	PINTURA LATEX EN SOBRECIMENTOS	m2	74.98
03.04.05	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.04.05.01	CONTRAPISO DE 35 MM.	m2	257.34
03.04.05.02	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO ANT. DESLIZA. DE 30 X 30CM	m2	257.34
03.04.05.03	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO S/COLOR E=2"	m2	1,359.97
03.04.06	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.04.06.01	ZOCALO-ENCHAPES CERAMICA 20X30 CM S/COLOR	m2	612.68
03.04.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.04.07.01	PUERTA DE TABLERO DE MADERA TORNILLO inc. MARCO	m2	4.20
03.04.07.02	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA 45 MM (INC. COLOCACION)	m2	67.84
03.04.08	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.04.08.01	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE SISTEMA DIRECTO INC. COLOCACION	m2	17.92
03.04.09	<b>CERRAJERIA</b>		
03.04.09.01	CERRADURA FORTE DE 2 GOLPES EN PUERTA	pza	9.00
03.04.09.02	CERRADURA PARA PUERTA DE BAÑO CON PERILLA Y MANIJA	pza	11.00
03.04.09.03	CERROJO 2" ALUMINIZADO PARA PUERTAS DE BAÑO	pza	36.00
03.04.09.04	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	218.00
03.05	<b>CASETA DE CONTROL Y BOLETERIAS</b>		
03.05.01	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
03.05.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV - SOGA 9x13x24	m2	38.43
03.05.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.05.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO 1:5	m2	5.13
03.05.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES C/A 1:5	m2	49.57
03.05.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/A 1:5	m2	62.05
03.05.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C/A 1:5	m2	8.16
03.05.02.05	TARRAJEO DE VIGAS C/A 1:5	m2	17.04
03.05.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	62.90
03.05.03	<b>CIELO RASOS</b>		
03.05.03.01	TARRAJEO EN CIELO RASO	m2	8.67
03.05.04	<b>PINTURA</b>		
03.05.04.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2	49.57





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1537

03.05.04.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	62.05
03.05.04.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	8.16
03.05.04.04	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	17.04
03.05.04.05	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	8.67
03.05.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.05.05.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO S/COLOR E=2"	m2	8.67
03.05.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.05.06.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA 45 MM (INC. COLOCACION)	m2	5.88
03.05.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.05.07.01	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE SISTEMA DIRECTO INC. COLOCACION	m2	10.29
03.05.08	CERRAJERIA		
03.05.08.01	CERRADURA FORTE DE 2 GOLPES EN PUERTA	pza	4.00
03.05.08.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	16.00
03.06	CAMPO DE GRASS SINTETICO		
03.06.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.01.01	TARRAJEO EN SARDINELES PERALTADOS C/A 1:5	m2	94.56
03.06.02	PINTURA		
03.06.02.01	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES PERALTADOS	m2	94.56
03.06.03	CARPINTERIA METALICA		
03.06.03.01	MALLA METALICA C/PERFIL 1 1/2"x3/16" COCADA GALV. RECUBIERTA 2" S/DISEÑO INC. PINTURA, SUM. Y COLOC.	m2	377.46
03.06.03.02	SUM. E INST. DE TUBO CIRCULAR F° G° Ø3" x 3.2 mm INC. ACABADO	m	223.30
03.06.03.03	ALAMBRE DE PUAS N°16	m	636.09
03.06.03.04	PUERTA C/PERFILES 3/16" (1.10X2.15 M)- INC. PINTADO, CERRAJ. Y COLOCACION	und	2.00
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO		
03.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO E=60mm	m2	8,061.48
03.06.05	EQUIPAMIENTO		
03.06.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS- (MEDIDA OFICIAL) INC. REDES DE NYLON	und	2.00
03.06.05.02	BANDERINES PARA CORNER INC. ACC	und	4.00
03.06.05.03	BUTACAS PARA SUPLENTES Y ARBITROS (INC. COLOC.)	pza	34.00
03.06.05.04	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA C/POLICARBONATO- EN BANCA DE SUPLENTES	pza	2.00
03.06.05.05	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA C/POLICARBONATO- EN BANCA DE ARBITROS	pza	1.00
03.07	ESTACIONAMIENTO		
03.07.01	PINTADO DE PAVIMENTO		
03.07.01.01	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DE CARRIL	m	196.50
03.07.01.02	PINTADO DE SEÑALIZACION Y EVACUACION	m	74.00
03.07.01.03	LETREROS INFORMATIVOS INC. PARANTE METALICO	und	4.00
03.08	VEREDAS EXTERIORES Y PISOS DE CIRCULACION		
03.08.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.08.01.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO S/COLOR E=2"	m2	1,263.12
03.08.01.02	RAMPA DE CONCRETO PARA MINUSVALIDOS	m2	66.57
03.09	AREAS VERDES		
03.09.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1536

03.09.01.01	TARRAJEO EN JARDINERAS C/A 1:5	m2	195.38
03.09.02	PINTURA		
03.09.02.01	PINTURA LATEX EN JARDINERAS	m2	195.38
03.09.03	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTAS		
03.09.03.01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS EN CHAMPAS	m2	67.36
03.09.03.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES: FICUS BENJAMIN - H=1.50M.	und	6.00
03.09.03.03	CONSERVACION Y RIEGO DE AREAS VERDES HASTA ENTREGA DE OBRA	glb	1.00
03.10	PODIO DE ASTAS		
03.10.01	PINTURA		
03.10.01.01	PINTURA LATEX EN PODIO DE ASTAS	m2	1.80
03.10.02	OTROS		
03.10.02.01	ASTA DE BANDERA DE 12M DE TUBO DE F°G° DE 4"-2"	und	3.00
03.11	VIARIOS		
03.11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	CABLES Y/O CONDUCTOS		
04.01.01	N2XOH, 3x16mm2 (F) + 1x10.0mm2 (N)+1x6mm2 (T)	m	53.46
04.01.02	N2XHO, 1x16mm2(F)+1x16mm2(N)	m	264.74
04.01.03	N2XOH, 1x10mm2(F)+1x10mm2(N)+1x6.0mm2(T)	m	223.71
04.01.04	N2XOH, 1x6mm2(F)+1x6mm2(N)+1x4.0mm2(T)	m	52.91
04.01.05	N2XOH, 1x4mm2(F)+1x4mm2(N)+1x2.5mm2(T)	m	228.71
04.01.06	1x2.5mm2(F)+1x2.5mm2(N), NH-80	m	228.71
04.01.07	1x4mm2(F)+1x4mm2(N)+1x2.5mm2(T), NH-80	m	571.59
04.01.08	CABLE DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 25 mm2	m	14.53
04.02	TABLEROS Y SUB-TABLEROS		
04.02.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION DE CIRCUITOS	und	1.00
04.02.02	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 3 CIRCUITOS-ST01	und	1.00
04.02.03	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS-ST02	und	1.00
04.02.04	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS-ST03	und	1.00
04.02.05	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS-ST04	und	1.00
04.02.06	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS-ST05	und	1.00
04.02.07	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS-ST06	und	1.00
04.02.08	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS-ST07	und	1.00
04.02.09	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS-ST08	und	1.00
04.02.10	SUB-TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS-ST09	und	1.00
04.03	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
04.03.01	SALIDA DE TECHO C/CABLE NH-80 2.5MM(14)+D PVC SAP 20MM	pfo	61.00
04.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE DE ALUMBRADO	pfo	28.00
04.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE DE ALUMBRADO	pfo	3.00
04.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE DE ALUMBRADO	pfo	4.00
04.03.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/PUESTA A TIERRA	pfo	31.00
04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
04.04.01	ARTEFACTO TIPO PARA ADOZAR, CON DOS FLUORESC. LED DE 24W	und	17.00
04.04.02	ARTEFACTO ADOZADO, LUMINARIA LED DE 12 W	und	44.00
04.04.03	ARTEFACTO TIPO BRAQUETE, LED DE 12 W.	und	12.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1535

04.05	POSTES DE CONCRETO ARMADO		
04.05.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO BLANDO	m3	0.55
04.05.02	POSTE DE C*A* H=11.00m	und	2.00
04.05.03	LUMINARIA LED 70W	und	2.00
04.06	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS PARA ILUMINACION		
04.06.01	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO (CAMPO DEPORTIVO)	und	4.00
04.06.02	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	und	16.00
04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED-688W (Blanco Palido) INC. ACC.	und	48.00
04.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED-70W (Blanco) INC. ACC.	und	2.00
04.06.05	PANEL METALICO PARA BASE Y SOPORTE DE REFLECTORES INC. Instalacion	und	8.00
04.07	TUBERIAS PVC		
04.07.01	TUBERIA DE PVC SAP DE 60 MM	m	621.58
04.07.02	TUBERIA DE PVC SAP DE 35 MM	m	27.96
04.07.03	TUBERIA DE PVC SAP DE 20 MM	m	514.49
04.08	VARIOS		
04.08.01	BUZON DE CONCRETO DE ACOMETIDA (INT. 0.40X0.40X0.50)	und	27.00
04.08.02	MANHOL DE CONCRETO ( INTERIOR 0.60 X 0.60 X 0.80)	und	5.00
04.08.03	CAJA DE FASE 6"X6"	und	12.00
04.08.04	CAJA DE FASE OCTAGONAL PVC	und	18.00
04.08.05	SISTEMA DE POZO A TIERRA	und	2.00
04.08.06	MURETE DE 1.25X1.50X0.25 PARA TABLERO	gib	1.00
04.08.07	REMOCION E INSTALACION DE CAJA MEDIDOR DE LUZ	gib	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	SISTEMA DE DESAGUE		
05.01.01	DESAGUE Y VENTILACION		
05.01.01.01	SALIDA PVC - SAL PARA VENTILACION DE Ø 2"	pto	6.00
05.01.01.02	SALIDA PVC - SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	pto	56.00
05.01.01.03	SALIDA PVC - SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	pto	36.00
05.01.01.04	SALIDA PVC - SAL PARA VENTILACION DE Ø 4"	pto	12.00
05.01.02	REDES Y TUBERIA		
05.01.02.01	TUBERIA PVC-SAP 6" P/DESAGUE	m	267.96
05.01.02.02	TUBERIA PVC-SAP 4" P/DESAGUE	m	154.51
05.01.02.03	TUBERIA PVC-SAP 2" P/DESAGUE	m	144.67
05.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
05.01.03.01	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA 12"X24" C/TAPA Y MARCO	und	15.00
05.01.03.02	BUZONETA DE CONCRETO DE 12" X 24"-C*S*FC=175 kg/cm2 (Desde 1.00m HASTA 1.80m)	und	11.00
05.01.04	ADITAMENTOS VARIOS		
05.01.04.01	ACCESORIOS DE INSTALACION DE DESAGUE	gib	1.00
05.01.04.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	15.00
05.01.04.03	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	5.00
05.01.04.04	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	12.00
05.01.04.05	EMPALME DE RED EXISTENTE DE DESAGUE	und	1.00
05.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1536

05.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	91.00
05.02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN		
05.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	1.80
05.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	85.66
05.02.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	231.90
05.02.02.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	211.72
05.02.03	SUMINISTRO DE VALVULAS		
05.02.03.01	VALVULA DE CONTROL TIPO GLOBO 1"	und	1.00
05.02.03.02	VALVULA DE CONTROL TIPO GLOBO 3/4"	und	2.00
05.02.03.03	VALVULA DE CONTROL TIPO GLOBO 1/2"	und	12.00
05.02.03.04	VALVULA FLOTADORA D=1"	und	1.00
05.02.03.05	VALVULA FLOTADORA D=3/4"	und	1.00
05.02.03.06	VALVULA CHECK DE BRONCE DE DN Ø 3/4"	und	2.00
05.02.03.07	VALVULA CHECK DE BRONCE DE DN Ø 1"	und	2.00
05.02.03.08	GRIFO PARA RIEGO DE 1/2"	und	3.00
05.02.03.09	CAJA DE VALVULA DE 10"x20"	und	3.00
05.02.03.10	CAJA DE VALVULA DE 10"x10"	und	3.00
05.02.04	ADITAMENTOS VARIOS		
05.02.04.01	ACCESORIOS DE INSTALACION DE AGUA FRIA	gib	1.00
05.02.05	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
05.02.05.01	INODORO DE TANQUE BAJO BLANCO	pza	36.00
05.02.05.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	pza	40.00
05.02.05.03	PAPELERA DE LOSA BLANCA DE 15x15	pza	36.00
05.02.05.04	GRIFO CROMADO PARA LAVATORIO	und	40.00
05.02.05.05	DUCHA PARA BAÑO INC.ACCESORIOS	pza	10.00
05.02.05.06	URINARIO CORRIDO SEGUN DISEÑO REV. CAMAYOLICA 20x30CM	m	26.70
05.02.05.07	MESA DE CONCRETO ARMADO REVESTIDO CON MAYOLICA CAMERINOS	m2	31.52
05.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
05.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE		
05.03.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA CPVC	pto	10.00
05.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN		
05.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE TUB. CPVC D=1/2"	m	35.90
05.03.03	SUMINISTRO DE VALVULAS		
05.03.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	3.00
05.03.04	ADITAMENTOS VARIOS		
05.03.04.01	ACCESORIOS DE INSTALACION DE AGUA CALIENTE	gib	1.00
05.04	SISTEMA DE DRENAJE		
05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL MTN 200GR	m2	8,061.48
05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P/DRENAJE PVC SAP 6"	m	289.90
05.04.03	CAJA DE REGISTRO (Interior 0.40mx0.40m)	und	2.00
05.04.04	TAPON MACHO PVC TUBERIA 6"	und	1.00
05.05	VARIOS		
05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA	gib	1.00
05.05.02	ROMPE AGUA	gib	2.00
05.05.03	TANQUE ELEVADO TIPO ROTOPLAS DE 2.50 M3 INC. ACC.	und	2.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1533

05.05.04	TANQUE ELEVADO TIPO ROTOPLAS DE 1.10 M3 INC. ACC.	und	2.00
05.05.05	EQUIPO DE BOMBEO , ELECTROBOMBA DE 3 HP	und	1.00
05.05.06	EQUIPO DE BOMBEO , ELECTROBOMBA DE 2 HP	und	2.00
05.05.07	THERMA ELECTRICA 80 LTS	und	2.00
05.05.08	EMPALME DE RED EXISTENTE DE AGUA	und	1.00

Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.  
Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

**g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El plazo de ejecución de la obra es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS** y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

**h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

Sera a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

**i) FINALIDAD PÚBLICA.**

El P.J. Miraflores Alto, en la actualidad cuenta con un espacio deportivo recreacional, el cual consta de un campo deportivo de gras sintético, 02 módulos de graderías, 2 bloques de servicios higiénicos con vestidores, 01 campo de losa deportiva con 04 módulos de gradería; los mismos que a causa del tiempo y por la falta mantenimiento se ha venido deteriorando progresivamente, ya sea en el protector metálico, campo y graderías, iluminación y pintado de superficies.

Es por ello surge la necesidad de remodelar parte de su infraestructura, y a su vez ampliar las áreas de circulación como son las graderías y pisos, así como el campo de juego, con medidas oficial FIFA, la misma que permitirá la realización de encuentros deportivos a nivel de Liga distrital o Departamental, la cual beneficiará directamente a la población en general y en esta zona, con la generación de puestos de trabajo a través del comercio.

Los beneficiarios directos con este proyecto son la ciudadanía en general, por los diferentes espectáculos deportivos a desarrollarse en dicho recinto, así como los moradores de la zona como son los niños y jóvenes que contarán con área adecuada para la práctica del deporte.

**Objetivos:**

- Mejorar y ampliar la infraestructura en beneficio del deporte a nivel local, promoviendo el desarrollo de la misma a través de los campeonatos profesionales de liga distrital o departamental, así como el de la población que hace uso de este recinto deportivo.
- Estimular la economía y desarrollo de los pobladores de la zona insertándolos a proyectos integrados a partir de un claro mejoramiento de su habitat, así mismo integrar las estructuras de protección de la zona urbana a fin de garantizar la seguridad de los moradores.
- Adecuadas condiciones de infraestructura urbana.
- Elevar la calidad de vida de la población.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1533

**j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.**

El valor referencial de Obra asciende al monto de **S/ 8,050,286.94 (OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)**, el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los Metrados y los Análisis de Precios Unitarios calculados a precios referenciales del mes de **SEPTIEMBRE DEL 2024**, incluyendo Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), Impuesto de Ley IGV (18%).

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA
ESTRUCTURAS	S/ 3,083,556.33
ARQUITECTURA	S/ 2,071,316.25
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 317,707.17
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 212,651.14
COSTO DIRECTO	S/ 5,685,230.89
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 568,523.09
UTILIDAD (10%)	S/ 568,523.09
SUB TOTAL	S/ 6,822,277.07
IGV (18%)	S/ 1,228,009.87
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 8,050,286.94

**k) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Recursos determinados.

**l) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que la corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**m) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

**n) SUMINISTROS DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

**o) DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1531

p) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

q) REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Los reajustes se pagarán en la Etapa de la Liquidación de Obra.

r) CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1530

s) CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante - Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-y-publicaciones/1772149-0-re-untentes-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

t) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general. Asimismo, el Contratista está obligado a:

a) A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.

Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. EL tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en



<sup>1</sup> El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1529

los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.  
La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5% (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

**U) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios. Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:



Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1529

daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.

- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la finalización del proyecto. El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

**V) NORMAS REGLAMENTARIAS**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 2861 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Ambiente
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1527

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10 a 12To	1.00
4	COMPRESORA NEUMÁTICA 87HP 250-330 PCM	1.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1.00
6	RETROEXCAVADORA 125HP	1.00
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160HP	1.00
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
9	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 155HP 45TON	1.00
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3.00
11	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1.00
12	MOTOSOLDADORA DE 250A	1.00
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 3/4"	2.00
14	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	2.00

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se requiere el siguiente PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1.-RESIDENTE DE OBRA. MPS	INGENIERO CIVIL.	TREINTA Y SEIS (36) MESES de Experiencia mínima como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la convocatoria. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
2.-ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1526

3.-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras en la inspección y/o ejecución y/o supervisión en obras en general al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la Ejecución de la Obra.
4.-ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO ELECTROMECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO.	VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento mecánico y/o electromecánico, en: ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
5.-ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario en la ejecución y/o inspección y/o supervisión obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
6.-ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO.	VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en: Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
7.-ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.	VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
8.-ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1525

- Se considerará como obra similar a:

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN: COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS.

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

IMPORTANTE

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

PERSONAL NO CLAVE:

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
ASISTENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Dieciocho (18) MESES de experiencia mínima como Asistente de: Residencia y/o Residente de Obra y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o Supervisor y/o la combinación de estos en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la Obra.

Acreditación del Plantel Profesional NO CLAVE:

Al integrar y formar parte del Plantel Técnico en la estructura de gastos generales de Obra, se acreditará antes del inicio de la ejecución de la obra, mediante la presentación de carta de compromiso del plantel propuesto, designando sus nombres y apellidos completos, experiencia y formación académica, así como su compromiso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su índice de participación, adjuntando los siguientes documentos: Copia de los diplomas que sustente la formación académica requerido del plantel profesional y copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido; caso contrario será aplicada la penalidad respectiva (Penalidad N°04).



- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.

- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1524

profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el período en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso de tiempo desde su colegiatura.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.



c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%).

d) PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162.- Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1523

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**e) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

• Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Si el Contratista y su profesional responsable del llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA No 003-2020-OSCE/CD y lo suscrito en el ítem I de los TDR que dan origen al objeto de esta contratación	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1523

4	<b>PERSONAL OFERTADO.</b> Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva y cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
7	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b> Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente Técnico conforme a su propuesta técnica, o que las tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
8	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1521

	de la Entidad).		
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS.</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
10	<b>CARTEL DE OBRA.</b> Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
12	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE.</b> En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT	Según Informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
13	<b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA.</b> Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT	El Inspector o Supervisor o Monitor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerando a tiempo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
15	<b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA.</b> Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
16	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad y/o cuando se emite observaciones y estos no son subsanadas correctamente en los plazos establecidos por el área usuaria.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1521

17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionan pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
18	<b>GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.</b> No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
19	<b>GARANTÍAS POR ADELANTOS.</b> No presentar y/o mantener actualizado las garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
20	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO.</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativa, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
21	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
22	<b>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN.</b> Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos de post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que implique a la comisión de recepción de obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
23	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1519

<p>24 Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos.</p>	<p>0.5 UIT por ocurrencia</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad</p>
---	-------------------------------	--

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) **DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN**  
No Corresponde.

g) **RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectúe a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial del Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitante.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chimbote.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1516

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: [sub\\_ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe](mailto:sub_ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe)

h) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

i) **ADELANTOS.**

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad OTORGARÁ los siguientes adelantos.

i. **Adelanto Directo:**

La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. **Adelanto Para Materiales O Insumos:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posteriormente a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**FORMA DE PAGO.**

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

k) **VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valorización Mensual:

I	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
01.01	INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION DE OBRA POR LA SUPERVISION
01.02	INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACION DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES.
01.03	TRAMITE DE VALORIZACION DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALS Y 01 COPIA.
11	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
02.01	DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION
02.02	FACTURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1517

02.03	COPIA DE CONTRATO y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
02.04	EJECUTOR DE OBRAS - RNP
02.05	COPIA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION (1er Informe)
02.06	COPIA DE CARTA DESIGNACION DE RESIDENTE (1er Informe)
02.07	COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TECNICO
<b>III DOCUMENTOS TECNICOS.</b>	
03.01	RESUMEN EJECUTIVO
03.02	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada)
03.03	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
03.04	RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
03.05	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
03.06	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
03.07	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
03.08	INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
03.09	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
03.10	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
03.11	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
03.12	METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO
03.13	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)
03.14	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)
03.15	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafoo Curva "S")
03.16	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
03.16.02	COPIA DE ACREDITACION DE REPYME (Solo para adjudicación simplificada)
03.16.03	COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.04	CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO
03.17	GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.18	GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.19	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
03.20	ENSAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES
03.21	FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 02 vistas por Cada partida Ejecutada)
03.22	INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES
03.23	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
03.23.01	POLIJA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
03.23.02	PLANILLA ELECTRONICA
03.23.03	APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.23.04	SENCICO (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.23.05	CONAFOVICER (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.24	COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR ENTIDAD
03.25	AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL
<b>IV ANEXOS COMPLEMENTARIOS:</b>	
04.01	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
04.02	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
04.03	COPIA DE RESOLUCIONES: ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC.
04.04	OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA
04.05	CD - CON LA INFORMACION FIRMADA Y SCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1516

**NOTA:**  
El Expedientes de Valorización de Obra deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la Valorización completa y adjuntar formatos editables.

- a) El Expediente de valorización debe ser firmado en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
  - b) Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
  - c) La Sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
  - d) El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RGLCE 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

- l) CONFORMIDAD DE LA OBRA.**
- i. La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Públicas de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
  - ii. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Públicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
  - iii. Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
  - iv. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
  - v. De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.



**SUPERVISIÓN**  
La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del artículo 185 "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

- n) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**
- La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.
- Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

- o) DE LA SUBCONTRATACIÓN**
- Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1515

p) LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

Se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra:

1	Hoja del trámite - Área de trámite documentario
2	Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de Obra (debe ser entregada al Inspector/Supervisor de obra aprox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad. - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA
3	Carta de contratista a supervisor y/o Inspector de obra
4	Ficha de identificación de Obra
5	Memoria Descriptiva Valorizada y/o minuta de Minuta de Declaratoria de Fabrica.
6	Resumen de liquidación final de cuentas
7	Cálculo de multa (si hubiera retraso de obra)
8	Cuadro de pagos realizados al contratista
9	Cuadro de Adelantos y Amortizaciones (si hubiera)
10	Cálculos de los Coeficientes de Reajuste - Fórmula Polinómica
11	Cálculo de Reajustes y Deduciones de avance programado y ejecutado
12	Índices Unificados de Precios, publicados por el INEI
13	Archivo digital en CD de cálculos de liquidación de obra, Expediente técnico replanteado y planos de replanteo (de haber modificación)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1514

14	Carta Fianza actualizada y/o Retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato
15	Copias de facturas
16	Copias fedateadas de los Voucher de pagos ESSALUD, ONP, PDT-SCTR, SENCICO, CONFOVICER y otros impuestos.
17	Certificado de No deudo de CONAFOVICER Y SENCICO originales.
18	Cuadro Comparativo de Metrados Proyectados vs. Metrados Ejecutados vs. Metrados Pagados.
19	Pruebas de Control de Calidad Original (trabajos, materiales, pruebas de instalación, etc, fotos de pruebas y/o ensayos)
20	Acta de entrega de terreno Original
21	Acta de Observación (si hubiera) Original
22	Acta de Recepción de la Obra Original
23	Copias de Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, adicionales y deductivos, ampliación de plazo si hubiera.
24	Contrato de Obra
25	Contrato de Supervisión de Obra
26	Cuaderno de Obra Original Foliado, legalizado y fotocopias fedateadas (De ser Cuaderno de Obra digital deberá ser impreso y firmado por Residente y supervisor)
27	Planos de Replanteo de Obra (De haber modificación de obra deberá adjuntar el documento de aprobación de dicha modificación)
28	Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra.
29	Copias de Informes de Valorizaciones, presentadas a esta municipalidad
30	Copias de Informes de Valorizaciones de adicionales (de haber adicional)
31	Expediente técnico de Adicional de obra (de haber adicional)
32	Calendario valorizado de avance obra programada y ejecutada según expediente técnico y/o presentado por empresa contratista.
33	Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o declaración jurada de NO instalación de equipos
34	Declaratoria jurada simple, consignando que no tiene deudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras
35	Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra
36	Acta de otorgamiento de Buena Pro
37	Bases de proceso de selección
38	Convocatoria de procesos de selección
39	Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado al inicio de la obra.
40	Expediente Técnico Aprobado

NOTA:

Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanearse la liquidación completa y adjuntar formatos editables.

La obra que el Ing. Inspector/Supervisor de obra por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

**Artículo 210°.- Efectos de la Liquidación.**

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1512

naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

**w) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

**x) ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	ESTACION TOTAL	1.00	
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2.00	
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10 a 12To	1.00	
4	COMPRESORA NEUMATICA 87HP 250-330 PCM	1.00	
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1.00	
6	RETROEXCAVADORA 125HP	1.00	
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160HP	1.00	
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00	
9	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 155HP 45TON	1.00	
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3.00	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

1511

11	CAMION CISTERNA (2.500 GLNS.)	1.00
12	MOTOSOLDADORA DE 250A	1.00
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 3/4"	2.00
14	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	2.00

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA**.
- TÍTULO PROFESIONAL, de ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**.
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**.
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**.
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA**.
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**.
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1510

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- TREINTA Y SEIS (36) MESES de Experiencia mínima como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.
- VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.
- VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras en la inspección y/o ejecución y/o supervisión en obras en general al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la Ejecución de la Obra del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.
- VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento mecánico y/o electromecánico, en: ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.
- VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario en la ejecución y/o inspección y/o supervisión obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.
- VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en: Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.
- VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL.
- VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1509

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (1) EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN: COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LOSAS DEPORTIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

IDV 6

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-MPS-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."<sup>17</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>18</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>21</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>23</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>23</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°				
		Fecha	1/10/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT. P. J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9.01				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no demés fuerzas de la naturaleza.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	0.8
	Moderada	0.500		Muy alto	6.800	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.				

*[Firma]*  
QUIRSE ZAMBRAYANEC NICOLA ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUI N°				
		Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P. J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9.02					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralización de la ejecución de los trabajos por rotura de infraestructura existente, que afecten la ejecución de obras en el proyecto.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA a través de la Póliza CAR y la ENTIDAD				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	4.2	
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	Moderado	0.20		0.2
		Alta	0.70	Alto	0.40		
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Baja	0.300	Moderado	0.200				
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.					



*[Signature]*  
 QUISPE FALCÓN ANGE NICOLE ALESSANDRA  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUI N°				
		Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P. J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9.03					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fuerza mayor por interferencia de redes u obras existentes no identificadas a vista (no catastradas), que impiden la ejecución de las obras contratadas.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD, el CONTRATISTA DE LA OBRA y CONSULTOR DEL ESTUDIO. Se generará el Adicional de Obra, precisando si se trata de una deficiencia del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsible en el expediente técnico de obra.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	4.2	
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	Moderado	0.20		0.2
		Alta	0.70	Alto	0.40		
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		0.8
Baja	0.300	Muy alto	0.800				
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.					



*[Signature]*  
 QUISPE FALCÓN ANGE NICOLE ALESSANDRA  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10.01					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD, siempre y cuando el cambio tenga una incidencia alta en el contrato.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	De aplicarse normativas de carácter obligatorio, no contempladas en el contrato, se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.					

*[Firma]*  
CONSUELA MARCO ANGELO ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10.03					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	0.8
		Baja	0.300	Muy alto	0.800		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la conformidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivos aplicables al contrato.					

*[Firma]*  
CONSUELA MARCO ANGELO ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUI N°			
		Fecha	1/10/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10.04				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.				
3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA (mala ejecución de la obra), la ENTIDAD penalizará de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300	Muy alto	0.900			
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.				



*Quispe Fajardo*  
QUISPE FAJARDO ANGE NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUI N°			
		Fecha	1/10/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10.05				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN, por causas imputables al SUPERVISOR.				
3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al SUPERVISOR (mala ejecución del servicio) la ENTIDAD actuará conforme con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300	Muy alto	0.900			
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.				



*Quispe Fajardo*  
QUISPE FAJARDO ANGE NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		10.06				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Suspensiones del contrato de obra, por disposición de la					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que la disposición sea de SEDAPAL, se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume LA ENTIDAD.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	0.8
Baja		0.300	Muy alto		0.800		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.					



*[Signature]*  
QUISEP FALMADO AMBERGICCE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 256271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		10.07				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Prórrogas del contrato de obra.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA, la ENTIDAD actuará conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	0.8
Moderada		0.500	Alto		0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.					



*[Signature]*  
QUISEP FALMADO AMBERGICCE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 256271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°					
		Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 L P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10.08				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Prórrogas del contrato de SUPERVISION				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA, la ENTIDAD actuará conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA, si le es imputable, caso contrario por la ENTIDAD.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.					

*[Firma]*  
QUISEP HALLADO ANGELICO ALESSANDRO  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°					
		Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 L P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10.09				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Cuando la ENTIDAD depende de decisiones de otras entidades privadas o públicas. Riesgo que asume la ENTIDAD.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las Partes se aplicará la aplicación del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.					

*[Firma]*  
QUISEP HALLADO ANGELICO ALESSANDRO  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°					
		Fecha	11/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10.10					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUBCONTRATISTA Y/O LA ENTIDAD contratante					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Discrepancia en la aplicación del Contrato y/o documentos de forman parte de El. Se han presentado problemas en cuanto a conciliaciones y/o cancelación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo de las obras				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Alto	0.400		
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conciliaciones y arbitrajes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.					

*[Firma]*  
QUISEP FARRANDO MANGUICHA ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°					
		Fecha	11/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.01					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Elaboración de Bases de Contratación sin sujetarse a formato					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Retrasos en el Proceso de Contratación, omisión de sanciones legales, disciplinarias, jurídicas, fiscales, por parte de los entes de control para con la entidad contratante. Riesgo que asume la ENTIDAD.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Alto	0.400		
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo posible: de sanción.					

*[Firma]*  
QUISEP FARRANDO MANGUICHA ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.02					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mala selección del Postor (Postor ganador de la Buena Pro)					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Problemas de selección del Postor ganador de la Buena Pro; originándose sanciones por parte de los entes de control por inadecuada calificación de las propuestas.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alto	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Alto	0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo posible de sanción.					

*[Firma]*  
QUISEPALMAYO ANGELO ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.03					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No publicar el proceso en el SEACE.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Problema Normativo. La ENTIDAD contratante no cumple con las exigencias de la Ley y Reglamento de Contrataciones				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alto	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja	0.100	Alto	0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las Bases del Proceso					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo posible de sanción.					

*[Firma]*  
QUISEPALMAYO ANGELO ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01  
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos



*[Signature]*  
CONSEJERA TÉCNICA INGENIERA NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01  
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/16/2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 16 LT 09 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH					
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.04						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Buena Pro que se hará cargo de SUPERVISAR LA OBRA						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Por que el POSTOR ganador de la Buena Pro rechazó a firmar el Contrato, no estuvo de acuerdo con las cláusulas. En consecuencia las ENTIDAD proceda a aplicar la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la normativa vigente, informando al OSCE sobre los hechos que el caso amerita. Riesgo que asume la ENTIDAD.					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	0.8
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
4		Baja	0.300		Muy alto	0.800		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X				
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo					
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuado Proceso de Contratación						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del POSTOR ganador, siendo pasible de sanción.						



*[Signature]*  
CONSEJERA TÉCNICA INGENIERA NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023					
	2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
Ubicación Geográfica		CHIMBOTE, SANTA, ANCASH						
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.05						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No firma del contrato por parte del POSTOR ganador de la Obra - CONTRATISTA DE OBRA						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Por que el POSTOR ganador de la Obra se rehusó a firmar el Contrato, no estuvo de acuerdo con las cláusulas. En consecuencia la ENTIDAD procede a aplicar la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la normativa vigente, Informando al OSCE sobre los hechos que el caso amerita. Riesgo que asume la ENTIDAD.					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8
		Baja	0.300			Muy alto	0.800	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X				
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo					
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuado Proceso de Contratación						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del POSTOR ganador, siendo pasible de sanción.						

*[Firma]*  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023					
	2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
Ubicación Geográfica		CHIMBOTE, SANTA, ANCASH						
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.05						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	En caso la Entidad se encuentre imposibilitada con las condiciones previstas para el inicio de ejecución de obra.					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8
		Baja	0.300			Muy alto	0.800	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X				
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo					
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada gestión administrativa para la convocatoria del Proceso de Selección.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el rescancamiento de diéfnos y pólizas, y no suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 152 del RLCE.						

*[Firma]*  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.07					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de OBRA.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Esperar a que se inicie el contrato de obra, el problema que se haya presentado imputables al CONTRATISTA DE OBRA. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA. Incide en los dos contratos que se dan simultáneamente (incl. SUPERVISIÓN). Riesgo que asume también la ENTIDAD, lo cual subsana mediante la aplicación de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Normativas Vigentes.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20		
		Alta	0.70	Alto	0.40		
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	0.8	
		Baja	0.300	Muy alto		0.800	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.					

  
CURSI SALAZAR ARCE NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.08					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA a los trabajadores y personal a su cargo en relación con prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA problema de liquidez.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20		
		Alta	0.70	Alto	0.40	0.4	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	0.8	
		Baja	0.300	Alto		0.400	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.					

  
CURSI SALAZAR ARCE NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUJ N°					
		Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.09					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paros ocasionados por el personal del SUPERVISOR, por cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y beneficios a que tengan derecho.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el SUPERVISOR, por liquidez.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderado	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja	0.300	Alto	0.400		0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción.					

*[Firma]*  
GISELA MARCO-SANCHEZ NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUJ N°					
		Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.10					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, por problema de liquidez.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderado	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.8
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	0.8
Baja	0.300	Muy alto	0.800		0.800		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.					

*[Firma]*  
GISELA MARCO-SANCHEZ NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUJ N°					
		Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.11					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en toda clase de proveedores en relación con compras de materiales, etc.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA por problema de liquidez.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.					



*[Signature]*  
 CUSPE FALGADO ANIBERTO NICOLE ALESSANDRA  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUJ N°					
		Fecha	1/10/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.12					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en toda clase de proveedores en relación con compras de materiales, etc.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	No pago de las Valorizaciones de Obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA por parte de la ENTIDAD, por problema de liquidez.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.8
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Muy alto		0.800		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo posible de sanción.					



*[Signature]*  
 CUSPE FALGADO ANIBERTO NICOLE ALESSANDRA  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/19/2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 0 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.13						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, por negligencia o falta de cuidado que se tiene en cuenta a la vista de la obra.						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA con la Póliza CAR de la Obra.					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo Transferir Riesgo	X				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aplicación de Pólizas o Garantías (Cartas Fianzas)						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción. La Obra debe contar con Pólizas CAR y Cartas Fianzas						

*[Firma]*  
CARRERA FALGADO ANDRÉS NICOLÉ ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° Fecha	1/19/2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 0 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.14						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Problemas presentados entre socios y/o consorciados de las empresas y/o firmas que conforman el CONTRATISTA DE OBRA. Y cualquier tipo de problemática durante los avances en la obra.						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA con la Póliza CAR de la Obra.					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo Transferir Riesgo	X				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.						

*[Firma]*  
CARRERA FALGADO ANDRÉS NICOLÉ ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°				
		Fecha	1/19/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P. J. MINAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.15				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Muerte del representante legal del CONTRATISTA DE OBRA				
3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderado	0.60	Moderado	0.20	
		Alto	0.70	Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y normatividad que al caso correspondía.				



*[Signature]*  
QUIRPE F. LARDOYANGUE NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°				
		Fecha	1/19/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P. J. MINAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	12.01				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fluctuación en Índices Unificados de la Construcción, Índice de Precios al Consumidor y tasas de cambio				
3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA. De las disposiciones citadas en el Art. 17 del presente Reglamento, la obligación de la Entidad de incluir en el contrato las fórmulas de reajuste en los contratos de construcción conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. La aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderado	0.60	Moderado	0.20	0.2
		Alto	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición imputable al CONTRATISTA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA. La aplicación de fórmulas de reajuste en la ejecución del contrato de obra tiene por objeto permitir al contratista actualizar el valor de los elementos que intervienen en la ejecución de una obra.				



*[Signature]*  
QUIRPE F. LARDOYANGUE NICOLE ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°				
		Fecha	1/10/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	12.02				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300	Muy alto	0.800			
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo posible de sanción.				

*Quispe Elvando Américo Alessandria*  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N°				
		Fecha	1/10/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH			
		Ubicación Geográfica	CHIMBOTE, SANTA, ANCASH			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	12.03				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Insolvencia del SUPERVISOR DE LA OBRA				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el SUPERVISOR DE LA OBRA			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300	Muy alto	0.800			
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo posible de sanción.				

*Quispe Elvando Américo Alessandria*  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUJ N° Fecha	1/19/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	12.04		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	0.1
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Muy baja	0.100	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	
		Muy alto	0.80	0.8
		Muy bajo		Muy alto
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.000	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de financiamiento para convocar y ejecutar la Obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.		

*[Firma]*  
CONSUELA JAJANDI ANGULO ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUJ N° Fecha	1/19/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ 19 LT 01 P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH CHIMBOTE, SANTA, ANCASH	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	12.05		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Posible desequilibrio financiero del contrato de obra por empleo de maquinarias y equipos de trabajo, para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a la atención de emergencias donde se requiere transportar y emplear equipos de trabajo para solucionar la emergencia por causas relacionadas directas o indirectas a la ejecución de la obra y le corresponde al CONTRATISTA DE OBRA su atención.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	0.3
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja	0.300	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	0.4
		Muy alto	0.80	
		Muy bajo		Alto
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.		

*[Firma]*  
CONSUELA JAJANDI ANGULO ALESSANDRA  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 266271







El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
3	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL.</b> Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA No 009-2020-OSCE/CD y lo suscrito en el ítem I de los TDR que dan origen al objeto de esta contratación	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.

4	<b>PERSONAL OFERTADO.</b> Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva y cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
7	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b> Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente Técnico conforme a su propuesta técnica, o que las tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
8	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregadas en Liquidaciones de la Entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.

9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS.</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
10	<b>CARTEL DE OBRA.</b> Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
12	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE.</b> En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
13	<b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA.</b> Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT	El inspector o Supervisor o Monitor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerando a tiempo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
15	<b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA.</b> Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
16	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad y/o cuando se emite observaciones y estos no son subsanadas correctamente en los plazos establecidos por el área usuaria.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionan pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes;	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad

	sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.		
18	<b>GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.</b> No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
19	<b>GARANTIAS POR ADELANTOS.</b> No presentar y/o mantener actualizado las garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
20	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO.</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativa, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
21	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
22	<b>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN.</b> Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos de post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impida a la comisión de recepción de obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
23	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
24	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos .	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Despido del profesional por disposición de la Entidad.

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### ANEXO N° 4

##### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>28</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>29</sup>

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

#### ANEXO N° 5

##### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>30</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>31</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLA:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>33</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	
4	IGV <sup>34</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>				
4	IGV <sup>35</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>36</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los Items que se presente".*

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.